

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00182
ACCIONANTE: CARLOS ANDRES QUIROZ JIMENEZ
ACCIONADAS: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Visto el escrito remitido vía correo electrónico por el accionante el 28 de abril de 2021 y de conformidad con el inciso 2º del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, que establece "*El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente*", el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** de la presente ACCIÓN DE TUTELA que hace el accionante **CARLOS ANDRES QUIROZ JIMENEZ**.

SEGUNDO: Comuníquese la anterior decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99842e59d4f80bbf5f5bfa438d83e33b5ee8ccd22fa69aeb059f264beec0c084**
Documento generado en 28/04/2021 03:23:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>